Restauración de un edificio emblemático de Trujillo (Cáceres) para usos múltiples: Casas Consistoriales, Cárcel Real, Archivo de Escribanos y Juzgados

José Antonio Ramos Rubio
Doctor en Historia del Arte
josetruji3@gmail.com

Resumen

La restauración de edificios históricos constituye una disciplina fundamental dentro del ámbito de la conservación del patrimonio cultural, ya que permite preservar estructuras arquitectónicas con alto valor histórico, artístico y social. El estudio de restauración del conjunto formado por las Casas Consistoriales, la Cárcel Real, el Archivo de Escribanos y los antiguos Juzgados en Trujillo (Cáceres) adquiere una relevancia particular por su carácter emblemático en la configuración urbanística y administrativa de la ciudad durante varios siglos.

Desde un enfoque científico, este estudio permite documentar, analizar y comprender los procesos constructivos, materiales originales y sucesivas intervenciones a lo largo del tiempo, lo que enriquece el conocimiento sobre la evolución del urbanismo castellano en época moderna y contemporánea. La intervención multidisciplinar, que abarca arqueología, historia del arte, ingeniería estructural y conservación arquitectónica, ofrece una oportunidad única para aplicar criterios actuales de restauración basados en la mínima intervención, la reversibilidad y el respeto por la autenticidad.

Además, el proyecto contempla la adaptación del inmueble para usos múltiples, lo que garantiza su sostenibilidad funcional y social, y contribuye a la dinamización del centro histórico. Esta reutilización adaptativa no solo refuerza la identidad cultural del lugar, sino que también se alinea con las recomendaciones de organismos internacionales como ICOMOS y UNESCO sobre la conservación activa del patrimonio edificado.

Por tanto, este estudio no solo representa una acción concreta de preservación patrimonial, sino que se convierte en un modelo de intervención integral en conjuntos históricos, promoviendo la interacción entre el pasado y el presente mediante la valorización del patrimonio como recurso cultural, educativo y económico.

Palabras clave: *ayuntamiento, cárcel, plaza, casa consistorial, archivo.*

Recepción
20.08.2024
Aceptación
20.12.2024

The restoration of an emblematic building in Trujillo (Cáceres) for use as a: The building will house the Town Hall, the Royal Prison, the Archive of Notaries and the Courts

José Antonio Ramos Rubio
Doctor en Historia del Arte
josetruji3@gmail.com

Abstract

The restoration of historic buildings is a fundamental discipline within the field of cultural heritage conservation, as it allows for the preservation of architectural structures with a high historical, artistic and social value. The restoration study of the complex formed by the Casas Consistoriales, the Cárcel Real, the Archivo de Escribanos and the old Courts in Trujillo (Cáceres) is of particular relevance due to its emblematic character in the urban and administrative configuration of the city over several centuries.

From a scientific approach, this study allows us to document, analyse and understand the construction processes, original materials and successive interventions over time, which enriches our knowledge of the evolution of Castilian town planning in modern and contemporary times. The multidisciplinary intervention, which encompasses archaeology, art history, structural engineering and architectural conservation, offers a unique opportunity to apply current restoration criteria based on minimum intervention, reversibility and respect for authenticity.

In addition, the project envisages the adaptation of the building for multiple uses, which guarantees its functional and social sustainability and contributes to the revitalisation of the historic centre. This adaptive reuse not only reinforces the cultural identity of the site, but also aligns with the recommendations of international bodies such as ICOMOS and UNESCO on the active conservation of built heritage.

Therefore, this study not only represents a concrete action of heritage preservation, but also becomes a model of comprehensive intervention in historic areas, promoting interaction between the past and the present through the enhancement of heritage as a cultural, educational and economic resource.

Keywords: *town hall, prison, square, archive.*

Aportaciones histórico-artísticas 1.

En la zona que actualmente ocupa la Plaza Mayor se celebraba el mercado en la Edad Media. Allí se edificó la iglesia de San Martín de Tours, uno de los templos más antiguos de Trujillo construido en lo que entonces se llamó el arrabal de la villa y que con el tiempo llegó a ser el centro neurálgico de la Ciudad.

Ya estaba construida en el siglo xiv, en el lugar en el que se celebraba el mercado de ganados, fuera de la muralla, donde se formaría, al correr de los años, la plaza del arrabal de San Martín. La primera noticia que tenemos de la iglesia de San Martín data del 14 marzo del año 1353,[1] día en el que se reúne el Concejo en la iglesia para

[1] «Sepan quantos esta carta vieren como en Trugillo, jueves catorze días de março, era de mil e trezientos e noventa e un años, como nos el consejo de Trugillo estando ayuntado en la eglesia de sant martin, que es el arraval de la dicha villa, a canpana repicada por mandado de Pero Martines juez en la dicha villa por nuestro señor el rey e estando presentes en el dicho conçejo…» (legajo 1.1, número 30, fols. 92r-94r, Archivo Municipal de Trujillo). También hemos de indicar que el Concejo no sólo se reunía en el portal de la iglesia de San Martín, también se reunió en otras ocasiones en las peñas próximas a la iglesia de Santa María y en el atrio de la iglesia de Santiago. «Sepan quantos esta carta vieren como nos el conçejo de Trugillo, estando yuntados en conçejo en las peñas çerca de la eglesia de Santa María del dicho logar a canpana repicada por mandado de Johan Blasquez, alguazil por nuestro señor el rey en esta dicha villa…» (Carta de poder del concejo de Trujillo alargando el poder concedido a Gonzalo Fernández Añasco, para entender en los pleitos existentes sobre los ejidos de las aldeas, legajo 1.1, número 30, fols. 104r-105r, Archivo Municipal de Trujillo). «Sepan quantos esta carta de poder vieren como nos el conçejo , justicia, regidores, cavalleros, escuderos de la muy leal çibdad de Trugillo, estando ayuntados en la yglesia de Santiago que es de los muros adentro de la dicha çibdad, a canpana tañida según que lo avemos de uso e de costumbre para semejantes actos e negoçios, a nonbre de conçejo…» (Cartas de poder del concejo de la ciudad de Trujillo y vecinos de ella a Juan de Chaves, Álvaro de Hinojosa, Cristóbal Pizarro, Pedro Calderón Altamirano, Francisco de Loaisa y Martín de Chaves, vecinos de la ciudad, para que actúen en su nombre en el pleito existente entre la ciudad y sus vecinos y el obispo de Plasencia sobre el cobro de diezmo de las hierbas, pleito en el que las partes se comprometen a aceptar la sentencia que dicte en la reina del obispo de Oviedo. 21 a 28 de abril de 1500, legajo 3. 1, fols. 6r- 14r, Archivo Municipal de Trujillo). Son varios los documentos existentes en el Archivo Municipal que nos indican el lugar principal donde se reunía frecuentemente el Concejo era en el

dar poder a Gonzalo Fernández de Añasco para señalar y amojonar los ejidos en las aldeas en nombre de don Juan de Salamanca, alcalde enviado por el rey para tal cometido, especificando en el documento que dicha iglesia se encuentra en el arrabal de la Villa de Trujillo.

La elección del Concejo de este lugar —junto a una pequeña iglesia extramuros de la villa— parece indicar que aquí se encontraba ya un primer centro de un dinamismo social, cercano a los arrabales de Huertas y Belén, donde habitaba una población netamente ganadera, y que sería el lugar más adecuado para obtener una asistencia importante de los campesinos, a quienes interesaban vivamente los temas tratados en aquel Concejo, y no nos extraña que esta práctica no fuera del todo novedosa, sino consecuente con una tradición de origen árabe. A este primitivo núcleo urbano, mercado-iglesia, pronto se añadirían las Casas Consistoriales (Solís Rodríguez, 1981, p. 281).

En este lugar placero se levantaron entre los años finales de siglo xv y principios del siglo xvi, aprovechando la torre de Blasco Fernández, las primeras casas del Concejo de Trujillo, que, hasta entonces, se reunía a campana repicada[2] y en sesiones abiertas, emulando el Corral de Alcaldes de Plasencia o el Tribunal de las Aguas de Valencia, en los atrios de las parroquias de la ciudad: Santa María, Santiago y San Martín. En el primer tercio del siglo xv el Consistorio trasladó sus casas de la villa intramuros hacia la futura plaza pública.

El edificio construido entonces, de sintaxis gótica, se cerraba exteriormente con una fachada —ya perdida— de tres alturas —una galería porticada y dos corredores— de factura similar a las proyectadas para los ayuntamientos de Ciudad Rodrigo (Salamanca) y Plasencia (Cáceres) en los últimos años del siglo xv, después del Ordenamiento de las Cortes de Toledo del año 1480, mediante el cual los Reyes Católicos impulsan la construcción de edificios concejiles en cada municipio de acuerdo con una tipología precisa y autónoma. De esta manera, Trujillo levanta sus Casas Consistoriales en el frente occidental del espacio donde se celebraba el mercado, consiguiendo con ello crear el nuevo centro urbano de la ciudad. Se ubica igualmente el Rollo, símbolo de la condición real en la de la ciudad y de la autoridad municipal, levantado en el año 1497 en el centro del espacio placero. Es importante destacar que el Ayuntamiento intentará continuar la actividad comercial en la Plaza, según cumplimiento de las ordenanzas municipales, obligando a los mercaderes a vender en este espacio sus productos, y manteniendo así a lo largo del siglo xvi el protagonismo comercial de este espacio urbano, hasta el traslado del mercado a la plazuela de la Encarnación a finales del siglo xvi, denominada desde entonces Plazuela del Mercadillo. Hemos de destacar que entre los años 1566

portal de la iglesia de San Martín (Arrendamiento de la guarda de los prados, alcaceres, fuentes, alberca y muladares (febrero de 1384), legajo 1. 1, número 1, fols. 1r- 1v., Archivo Municipal de Trujillo).

[2] En documentos municipales de finales del siglo xv, tales como ordenanzas del Concejo ya se hace referencia al nuevo edificio: «estando juntos en nuestro ayuntamiento las casas del consistorio que son en la plaça de arraval de la dicha cibdad…» (Libro de Acuerdos de 1508-1509, leg. 13, Archivo Municipal de Trujillo).

y 1586 la Alhóndiga se desplazó a un edificio en la entonces plazuela del convento de los Dominicos o plazuela de la Encarnación, donde actualmente se encuentra el Ayuntamiento y cuyo patio se adaptaría para representaciones teatrales, por lo que también se conocerá como «Casa de Comedias» (Tena, 1967, p. 158).

Por tanto, el Concejo erigió unas notables Casas Consistoriales en el frente occidental de la Plaza. Junto al Ayuntamiento Viejo existieron otras dependencias a él anejas, como eran la Cárcel y el Archivo de Escribanos, aunque las reformas hacen difícil distinguir las estancias. Parte del conjunto era el «Cañón de la Cárcel», pasadizo abovedado realizado entre dichas dependencias. Dejó de llamarse «Cárcel Real» en el año 1834 cuando se establecieron las demarcaciones judiciales, desde entonces se comenzó a denominar «Prisión del Partido Judicial de Trujillo». Cuatro fueron los nuevos proyectos ejecutados entre los años finales del siglo xv y a lo largo del siglo xvi que transformaron y ampliaron sucesivamente la zona cercana al Palacio del Marqués de la Conquista; un edificio multiusos, que albergó la primera Alhóndiga municipal, la Cárcel Real, la llamada Capilla del Buen Gobierno, y el Archivo de Escribanos.

La Cárcel se construyó bajo el Archivo de Escribanos siguiendo las trazas diseñadas en el año 1549 por Sancho de Cabrera, el cual aparece al frente de su fábrica como maestro de obras, por lo que cobra distintas cantidades en los años 1551 y 1552 (Solís Rodríguez, 1976, p. 156), iniciándose en este último un pleito ante la Chancillería de Granada por diferencias entre el Concejo y el artista a propósito de su intervención en ella. El 14 de septiembre del año 1553 Carlos I aprobaba en Valladolid las Ordenanzas de la Cárcel Real, construida en dos plantas, anexa a las Casas Consistoriales. Entre los años 1592 y 1596 se realizó el Archivo de Escribanos, junto al Ayuntamiento, para conservar los registros y protocolos.[3]

Gran importancia tuvo la construcción del Archivo de Escribanos, lo que revela la importancia numérica de sus fondos documentales.

En la sesión del 31 de enero de 1592, se encarga a don Francisco de Sotomayor que haga el Archivo de Escribanos. Las obras comenzaron, pero con ritmo lento, pues el 8 de mayo de este mismo año de 1592, hay un libramiento a favor de don Francisco Morales, arriero, de 3840 maravedíes de la carreta de los ladrillos para el 14 de abril de 1595, acordándose que la obra de la Cárcel y Archivo se haga conforme a la traza y condiciones que están hechas, y que se remate con el más bajo precio que se pusiere, de que son comisarios don Hernando de Orellana y don Juan Pizarro de Carvajal.

En el año 1596 estaban adelantadas las obras que el 7 de junio del mismo año se daban por terminadas, y se inaugura el Archivo de Escribanos, habiéndose tardado en su construcción unos seis años, como atestigua el acuerdo concejil de 7 de junio del año 1596, firmado por don Marcos de Orellana y don Antonio Sánchez de Paredes. Los regidores y escribanos inspeccionaron el esmerado cuidado que los obreros habían de poner en el traslado de los documentos.

[3] Libro de Acuerdos, sesión del 23 de febrero de 1596, Archivo Municipal de Trujillo.

Las Casas Consistoriales que estaban construidas en el primer decenio del siglo XVI[4] recibieron una amplia reforma y varias ampliaciones en los años cuarenta del siglo XVI, indicando su finalización una lápida fechada en el año 1551 que hace referencia al monarca Carlos I. En la fachada del actual edificio del Juzgado puede leerse en una lápida berroqueña: «*Totius Orbis Monarcha Carolo - Inter Reges Catholico Maximo Potestatis Invictissimo. Anno M. D. L. I*». A finales del citado siglo se realiza su ampliación y la mejora del salón y las pinturas murales. El patio en *L* conservado en su interior fue trazado y ejecutado por el maestro de cantería Sancho de Cabrera, que destacó en estos proyectos arquitectónicos las características propias del gótico final: puertas con arcos apuntados, ventanas con arcos coloquiales y baquetones, cornisas decoradas con pometeados o bolas, elementos que caracterizan la apariencia de los edificios civiles organizados interiormente a partir de un patio de reducidas dimensiones.

La fachada primitiva del Ayuntamiento Viejo no se conserva, la actual es obra de la primera década del siglo XVI; fue traída hasta aquí en el año 1957, en sustitución de otra fachada de finales del siglo XIX. En el año 1957, mientras era alcalde de la ciudad don Julián García de Guadiana, se llevó a cabo una total restauración de la fachada principal, según diseño de don Manuel Valcárcel. Los maestros de obra Diego Muñoz Mariño y Antonio Serván (cantero) reutilizaron como logia de la fachada los arcos de cantería existentes en el patio de la posada del mesón «La Troya» (García de Guadiana Artaloytia, 1994, pp. 150 y 151).

La Cárcel Real necesitó muchas reparaciones en el siglo XVIII[5], y se encargó de las obras Pedro Requero.[6] Varios años después, tanto la Cárcel como el edificio del Archivo de Escribanos sufrieron un desplome parcial en el año 1716,[7] y en esta ocasión se encargó de las obras Alonso Ramos (Pizarro Gómez, 1987, p. 92). El Archivo de Escribanos fue el edificio depositario de los fondos municipales a finales del siglo XVIII, obligando a su cierre definitivo en el año 1892. La Plaza Mayor era en el siglo XVIII el centro urbano de Trujillo, las rentas de sus viviendas gozaron de las valoraciones más altas. Los vecinos de la Plaza se preocuparon en reparar los deterioros producidos en sus viviendas así como en algunos de los soportales que se encontraban en el piso bajo de las viviendas.[8]

El edificio del Ayuntamiento Viejo volvió a sufrir reformas en el año 1585 por los maestros Juan de Vargas, Francisco Sánchez y Garci Carrasco, mejorándose y decorándose el salón, que es el espacio interior más notable del edificio, ubicado en la segunda planta, destacando el techo del salón de sesiones, que presenta bellas

[4] Libro de Acuerdos de 1508, leg. 13, Archivo Municipal de Trujillo.
[5] Libro de Acuerdos de 1708 (acuerdos de 25 de enero), leg. 239, f. 9 vº, Archivo Municipal de Trujillo.
[6] Libro de Acuerdos de 1702 (acuerdos de 20 de febrero), leg. 233, f. 22 vº, Archivo Municipal de Trujillo; Libro de Acuerdos de 1703 (acuerdos de 16 de junio), leg. 234, f. 51 vº, Archivo Municipal de Trujillo; Libro de Acuerdos de 1710 y 1711 (acuerdos de 15 de julio y 9 de abril, respectivamente), legs. 241 y 242, fols. 87 y 28 vº (respectivamente), Archivo Municipal de Trujillo.
[7] Libro de Acuerdos de 1716 (acuerdos de 8 de enero), leg. 246, f. 2, Archivo Municipal de Trujillo.
[8] Blas de Morales, 12 de febrero de 1725, leg. 435, Archivo de Protocolos de Trujillo.

bóvedas —espacios cupuliformes— decorados con casetones pintados al fresco y policromados. Estas pinturas murales fueron restauradas en 1882 por el artista local Antonio Picazo, y en 1992 por técnicos oficiales.

Como ya hemos indicado, el edificio del Ayuntamiento había recibido otras reformas, concretamente durante los años cuarenta del siglo xvi. En los años 1585 y 1586 se construyó el Salón principal en la segunda planta, obra del maestro Francisco Sánchez y un oficial traído de Plasencia, con intervención del cantero García Carrasco, cubriendo este espacio de planta rectangular con dos bóvedas de ladrillo. Se realizaron las obras bajo la supervisión del maestro de obras placentino Juan de Vargas. La iluminación natural se hace mediante dos ventanas altas en el muro de la derecha.

En el siglo xvi, fiel a la mentalidad renacentista, las poblaciones más importantes, aquellas en las que vivía la oligarquía extremeña, llenaron de frescos sus estancias, imponiéndose la fama y la exaltación del honor acrecentada con la ostentación de balcones de esquinas, escudos en las fachadas y una rica ornamentación pictórica mural.

Durante el reinado de Fernando e Isabel, los monarcas Católicos, y durante el poderío de la Casa de los Austrias, España experimentó un auge económico importante sustentado en las conquistas americanas y el espíritu renovado de la Iglesia a raíz de la Contrarreforma. No obstante, el lanzamiento económico del imperio español no estaba bien sustentado, lo que provocó importantes bancarrotas que derivaron en el fin del Imperio. Así, los proyectos de reforma debieron comenzar a abaratarse, el mármol era sustituido por la madera o la escayola, y los muros dejaban de ser embellecidos por relieves o frescos para pasar a ser el sustento de esgrafiados.

Son interesantísimas las pinturas de la sala del Ayuntamiento viejo.[9] La pintura mural es la realizada sobre muros o techos que actúan de soporte con fines ornamentales, religiosos o didácticos. Se encuentra profundamente vinculada a los planos arquitectónicos y decorativos sobre los que se asienta y puede servir para realce al diseño del interior o para transformarlo, por medio del *trompe-l'œil*. Por sus dimensiones y su ubicación en el espacio arquitectónico, el arte mural es también un medio de transmisión sociocultural, que necesita, para mostrarse, insertarse en un ámbito de exposición pública; por ello aborda temas religiosos, históricos alegóricos o patrióticos de significación popular.

En la segunda mitad del siglo xvi se realizó la ilustración de la estancia, para lo que se acordó concertar «con el pintor de Cáceres la pintura y dorado de la Sala del Ayuntamiento», sin que las Actas —que transcribió Tena— consignen su nombre (Lozano Bartolozzi, 2008, p. 178). Ha sido restaurada en varias ocasiones, tanto en el siglo xix como en el xx (Andrés Ordax, 2011),[10] y recientemente por técnicos

[9] OOMM, Libro 1482, fols. 62 v-63r, Archivo Histórico Nacional.

[10] Archivo del Acta de 28 de junio de 1875 dice: «Habiéndose terminado la restauración de las pinturas del salón consistorial, encomendada al artista D. Francisco Ruiz de la Hermosa por acuerdo del día treinta y uno de Mayo último, contenido en el particular quinto del acta de expresado día se dispone que, con cargo al capítulo de imprevistos del presupuesto municipal

oficiales. Las cúpulas se adornan mediante un casetonado cuyas pechinas ocupan ocho escudos. En el muro derecho están pintadas las virtudes; Prudencia, Justicia, Fortaleza y Templanza. En los demás paños murales se encuentran cuatro escenas dentro de marcos geométricos, cueros recortados, vegetales, etc. En la cabecera está el Juicio de Salomón, y en el posterior la escena de Guzmán el Bueno, mientras que el muro izquierdo presenta dos temas de época romana, el de Curcio arrojándose en el Foro para salvar a su patria, y Mucio Escévola quemando su brazo.

Las composiciones pictóricas aparecen enmarcadas con amplios marcos, de tipo manierista, con cueros recortados, máscaras y otros detalles. También destacamos la heráldica del salón. Las dos bóvedas que cubren la estancia apoyan sobre un total de ocho pechinas en cada una de las cuales se dispone un escudo que refleja la *autoridad* trujillana en el tiempo de su ejecución. Los escudos representados en las pechinas corresponden a seis apellidos notables de la ciudad, además del escudo real y el de Trujillo. Su distribución es la que sigue. Capilla anterior, cuatro escudos de: Altamirano (Orellana) de plata diez roeles de azur; Chaves, en campo de gules cinco llaves; bordura cosida con quinas portuguesas; Paredes, cuartelado, 1 y 4: de azur, siete estrellas de plata, que son paredes; 2 y 3 de plata, un león de gules; acolado con águila explayada concedida en 1530; Bejarano (Orellana la nueva), león rampante de plata, con cuatro cabezas de onza en los cantones.

En la capilla posterior, cuatro escudos de: Cervantes de Gaete, cuartelado; 1 y 2 de sinople, dos ciervos al palo, que es Cervantes; 2 y 3 de oro, barra de azur cargada con traversa de oro, con lis de azur en los huecos, que es Gaete; timbrado por capelo con borlas. Pizarro, de plata un pino de sinople, acostado por dos osos de sable. Borbón (pintado en la restauración de 1882) cuartelado: 1 y 4 Castilla; 2 y 3 León; entado en punta Granada; sobre el todo tres lises, Anjou; timbrado corona real; orla Toisón; acolado con manto real. Trujillo, en campo de plata, imagen de Nuestra Señora de la Victoria con el Niño en brazos, sobre muralla almenada y acostada de dos torres, todo de gules y mazonado de sable, confirmado por Fernando III (Cordero, 1996; Salazar, 2003, p. 147).

La primera de las cuatro grandes composiciones está dedicada al rey Salomón, uno de los grandes personajes del Antiguo Testamento, que constituye una notable referencia como modelo de virtudes en la cultura occidental. Décimo hijo del rey David, sucedió en el trono a su padre gracias a la habilidad de su madre Betsabé y el profeta Natán. La narración bíblica exalta a este personaje como consolidador de la monarquía y rector de un período de paz y prosperidad, por lo que será propuesto como modelo para los príncipes cristianos, como sucede con Carlos I cuando visitó Gante en el año 1520 habiendo sido elegido ya como emperador, y al que le dedicó Robert de Keysere un curioso Libro de Horas miniado que se conserva en la Biblioteca del Escorial. Entre los valores simbólicos que Keysere cree

vigente, se le pague la cantidad de mil novecientos veinte reales a que asciende la obra hecha». Estas pinturas murales fueron restauradas en 1882 por Antonio Picazo, el cual introduce una alteración en la heráldica al sustituir el escudo original del monarca Felipe II por el de la dinastía de los Borbones reinante en el siglo XIX cuando lleva a cabo la «restauración».

que le corresponde a la triple corona del joven Carlos V se encuentra la de plata que alude a «la sabiduría para juzgar bien».[11] Es que además de la magnificencia en la cultura cristiana se tiene como aspecto relevante de la figura de Salomón su sabiduría y su sentido de la justicia en el gobierno de su pueblo. Participa de la sabiduría divina y por ello ejerce rectamente la justicia. No extraña por ello que en ocasiones se represente la escena del «Juicio de Salomón», en la que figura el monarca sentado en su trono. Es conocida la historia del juicio en el que dos madres comparecen pues uno de los niños había muerto y las dos defendían que el suyo era el vivo; se dirimió ante la amenaza de partir al niño entre las dos, lo que provocó que la verdadera madre manifestara renunciar a su hijo, siendo la prueba salomónica de la verdad. Esta anécdota quedaría como gran ejemplo de la justicia. La composición de Trujillo muestra al monarca Salomón a la derecha del espectador, sentado en su trono elevado sobre peldaños semicirculares, cubierto por un dosel, acompañado por varios cortesanos. Delante yace en el pavimento el niño muerto, tras el cual vemos a un soldado en actitud de partir en dos al infante vivo, escena que contemplan de modo distinto las dos madres, dolorida la verdadera, indiferente la mendaz.

Además de la escena bíblica citada se incluyen dos asuntos romanos en el Ayuntamiento de Trujillo, que sirven para alentar el modelo de servicio a la patria. Recordemos esos temas. Una de las referencias legendarias de los orígenes de Roma se refiere a la importancia del valor de los dirigentes, el mérito del sacrificio en beneficio del grupo, de la sociedad, que se manifiesta en la leyenda del foro. Dice esa leyenda que el año 362 a. C. se abrió una sima en el suelo del Foro de Roma. Los adivinos dijeron que para que se cerrara esa abertura del suelo era necesario que Roma echase en esa sima lo más preciado de sus tesoros. Por ello Marco Curcio, revestido con su atuendo militar, se arrojó con su caballo a la sima para inmolarse en beneficio de la colectividad romana. Otro tema es el de C. Mucius Cordus Scaevola, personaje de la leyenda de los orígenes romanos, situado en el siglo VI a. C. en las luchas contra Porsenna. Porsenna era rey etrusco de Clusium, y asedió Roma en el año 507 a. C., atacó a los romanos, venciéndoles y acosándoles hasta el mismo puente del río Tiber, donde el romano Horacio Clocles impidió la conquista, por lo que recurrió Porsenna a un duro asedio de la ciudad, sometiéndola a privaciones y hambres para lograr su rendición. Aquí se inscribe la proeza heroica del joven romano Caius Mucius. Caius Mucius se decidió a dar muerte a Porsenna, para lo cual se introdujo hábilmente entre los contingentes de los sitiadores llegando hasta la tienda en que estaba Porsenna, llevando oculto un puñal con que pensaba matarle. Al llegar hasta su objetivo asestó una puñalada a un personaje de aspecto distinguido que estaba ante la tienda, pero se trataba del tesorero o del secretario de Porsenna. Entonces fue detenido Caius Mucius y llevado a presencia del caudillo sitiador, ante el cual confesó cuál había sido su propósito, proyectado por su espíritu patriótico en defensa de Roma. Entonces, ante

[11] Ms. Escorial vitr. 13, f.º 5r.

Porsenna, aprovechó el fuego de un brasero que ardía para quemar en él su mano diestra como castigo, puesto que había errado en la acción, gesto que provocó la admiración de Porsenna que, levantando el asedio, firmó la paz con los romanos.

También se representa a Guzmán *El bueno*. La idea que hoy tenemos del símbolo de Guzmán *El bueno* es fruto lógicamente del proceso de fijación de imágenes precisada en los últimos siglos, junto con la depuración científica elaborada por los historiadores. Básicamente recordamos que el denominado Guzmán *El bueno* fue un noble leonés nacido en 1256 que desarrolló su actividad militar defendiendo los intereses de la corona de Castilla en tierras meridionales de la península. Incluso participó en algunas acciones en Marruecos en apoyo del benimerín Aben Yacob. Su actividad se produce durante los reinados de Alfonso X, Sancho IV y Fernando IV. Bajo Sancho IV se rompe cierta tregua entre musulmanes y cristianos y los castellanos consolidan sus posiciones en el estrecho conquistando el año 1292 la plaza fuerte de Tarifa, que acabó siendo encomendada como alcaide a Alonso Pérez de Guzmán. Indignados los de Granada se unen con los benimerines, e incluso reciben el apoyo del infante don Juan, levantisco hermano del rey Sancho IV. La plaza de Tarifa fue asediada a finales del año 1293, y fue defendida firmemente por su alcaide Alonso Pérez de Guzmán, que solicitó ayuda mediante alguna embajada enviada a Sevilla. En esos trámites fue apresado un hijo del alcaide, Pedro Alfonso de Guzmán, de apenas nueve años de edad. Entonces se le ocurrió al infante don Juan conminar al alcaide a que entregara el castillo a cambio de la vida de su hijo. Entonces Guzmán manifestó su preferencia patriótica e incluso se dice que arrojó él mismo su cuchillo para que sacrificaran a su hijo. Una serie de aspectos se reflejan en tradiciones y leyendas, concertando incluso el lugar donde en agosto del año 1294 fue sacrificado. Quince años más viviría el padre, que alentó las cordiales relaciones con Jaime II de Aragón para la mejor defensa de los intereses meridionales de los cristianos. A fines del siglo xvi fueron realizadas las pinturas del Ayuntamiento de Trujillo.

El anterior edificio del Ayuntamiento tenía ya un retablo realizado en el año 1520 por Alonso Gallego, pintor vecino de Almaraz, que en el año 1583 fue pintado y dorado por Juan Sánchez. Pero a raíz de las nuevas obras se hizo otro retablo, que se conserva. Su arquitectura consiste solamente en una caja para alojar la tabla principal, flanqueada por dos finas pilastras estriadas de orden compuesto, y sobre el entablamento un frontón curvo; tal retablo fue ejecutado por el escultor Juanes de la Fuente en el año 1586 y su pintura y dorado por el placentino Miguel Martin el mismo año. La tabla del retablo es una extraordinaria pintura de la Asunción de la Virgen de animada composición manierista y gran calidad italianizante, obra de Pedro de Mata, quien antes del año 1593 pintó esta imagen a imitación de Nuestra Señora la Mayor de Roma.[12] En el frontón superior hay otra pintura de Dios Padre en actitud de coronar a la Virgen. El altar conservaba un bello frontal con azulejos de talavera, que se encargó en el año 1586, con motivos vegetales incluyendo en su centro un escudo con las armas de la ciudad, de gran valor heráldico, que trae: en

[12] Libro de Acuerdos del 29 de junio de 1859, leg. 461, fols. 31 y 31 vº, Archivo Municipal de Trujillo.

campo de plata, un lienzo de murallas sumado en los flancos de dos torres, todo en su color natural, aclarada de azur, y, en el centro, la imagen de la Virgen María con el Niño en sus brazos.

Debido al estado de ruina que amenazaba el edificio consistorial, en el siglo xix recibe varias reparaciones. Concretamente, en el año 1859 se apuntalan las paredes y los techos del edificio consistorial (Pizarro Gómez, 1987, p. 191), así como la reedificación de dos arcos, y fue necesario volver a actuar sobre los paramentos en el año 1879.[13]

En el último tercio del siglo xix, se trasladaron las dependencias municipales a la Casa de Comedias y antigua Alhóndiga ubicada en la zona del paseo del Mercadillo, según proyecto de recuperación y restauración de este edificio redactado en el año 1887 por el arquitecto Eduardo Herbás; obras que se ejecutarán en el año 1889, aumentando la altura del edificio en una planta y abriendo nuevos vanos en la fachada. El edificio de las Casas Consistoriales quedará muy dañado tras el fuerte temporal del año 1739.[14]

En el año 1884 el antiguo edificio consistorial de la Plaza Mayor experimentará importantes cambios estructurales, concretamente el arquitecto Sebastián Rebollar proyectó una fachada característica del clasicismo ecléctico de finales del siglo xix, previo estudio realizado por el arquitecto municipal, en el que declaraba ruinosa la fachada y varias salas.[15] Además, justo debajo del edificio del concejo, a escasos metros, Eduardo Herbás construyó un mercado de hierro sobre el paseo urbanizado de la plaza pública, según proyecto del arquitecto municipal Eduardo Herbás del 18 de julio del año 1896 (Pizarro Gómez, 1987, p. 287), que llegó a ser la construcción más innovadora entre las que se hicieron a finales del siglo xix en Trujillo, cambiando así la fisonomía de este lado de la Plaza. Esta innovación se vio acrecentada por la inauguración de la estatua ecuestre de bronce de Francisco Pizarro en 1929, merced a la donación de María Harrimán, viuda del escultor Charles Rumsey (Ramos Rubio, 2015, p. 21).

A mediados del año 1863 se propone la formación de un expediente para construir, junto a la casa consistorial, las dependencias que habían de ser desalojadas del edificio en arriendo. El expediente se redactaba pronto, pero no sería aprobado por el gobernador civil, ya que este recomendaba la elaboración de otro con inclusión de planos y presupuestos, de lo que se encargaría el arquitecto provincial. Dada la premura del plazo establecido para la desocupación del inmueble arrendado, el primer expediente había sido encargado a simples maestros alarifes de Trujillo. El gasto de las obras por ejecutar ascendía a la cantidad de 9.772 reales, que serían sufragados, en el caso de que el gobierno hubiera dado su consentimiento, del capítulo de imprevistos de los presupuestos ordinarios.[16] Según el plano de expediente redactado por los maestros alarifes, sobre una antigua y modesta construcción

[13] Libro de Acuerdos del 19 de mayo de 1879, leg. 481, fol. 31, Archivo Municipal de Trujillo.
[14] Libro de Acuerdos del 6 de julio de 1756. Sesión del Concejo en la que se acuerdan las reparaciones del edificio, leg. 283, Archivo Municipal de Trujillo.
[15] Libro de Acuerdos del 15 de septiembre de 1884, sin foliar, leg. 486, Archivo Municipal de Trujillo.
[16] Libro I. Expediente de las obras, leg. 1215, Archivo Municipal de Trujillo.

existente a la izquierda de la Casa Consistorial, se levantaría un sencillo edificio de dos plantas con el fin de albergar las dependencias municipales que era preciso trasladar.[17] La fachada de la edificación proyectada eran una gran sencillez y muy acorde con el resto de las existentes en la plaza.

De finales del año 1863 data el nuevo expediente y proyecto, que gozarían de la aprobación municipal y que habían sido redactados por el arquitecto provincial don León de Mora. Previa la debida autorización gubernativa, las obras salían a subasta y concluirían antes de finalizar el año; sería necesario ampliar éstos con algunas obras adicionales (Pizarro Gómez, 1987, p. 290). En junio del año 1865 se procede a la recepción de las operaciones y al pago al contratista de la cantidad que depositó provisionalmente para poder tomar parte de la subasta. Las obras, como se aprecia en los planos del nuevo proyecto, consistían, no sólo en el aprovechamiento del edificio sobre el que se planteó la ampliación en el primer expediente, levantando en aquel una planta más, sino que además abarcaban también a la parte del edificio consistorial que se encontraba separado del resto de las oficinas municipales por el Cañón de la Cárcel y lindando con ésta.[18]

En este espacio, el proyecto preveía la demolición de las cubiertas de su única planta, y la construcción de una nueva que comunicara con el resto de las oficinas concejiles. En este nuevo piso se ubicaría el salón de sesiones. La nueva fachada que se levantó en el antiguo inmueble situado a la izquierda de las casas consistoriales se articulan dos cuerpos de vanos con sus correspondientes balcones, el primero de aquéllos que alzaba sobre una antigua cornisa sostenida por artísticos canes. El presupuesto de estas obras era de 20.980,99 reales. No obstante, a esta cantidad habría que sumar el presupuesto adicional que resultó como consecuencia de la ampliación de las obras previstas en un primer momento. Aquellos nuevos trabajos, según los planos del estado del edificio en el año 1879, antes de que emprendieran nuevas reformas en la Casa Consistorial, consistieron en nuevas tabicaciones que alteraron la primera distribución que se había pensado para los nuevos pisos levantados.

En el año 1881 y a partir del derribo de una de las tapias del patio de la Casa Consistorial se procedería a nuevos trabajos en el viejo edificio (Pizarro Gómez, 1987, p. 292). Sobre el espacio ocupado por aquel patio o corral se levantaría una sala para reunión de comisiones, un archivo y un retrete. En el transcurso de estas operaciones y ante la situación ruinosa que ofrecía al piso del salón de sesiones, se procedió a la construcción de bóvedas para el sostén de aquél.

A los pocos años de que estas operaciones concluyeran, el arquitecto municipal declaraba ruinosa la fachada principal y la primera crujía del inmueble. A esta declaración sucedería la redacción de un proyecto de reformas que afectaba la parte ruinosa y preveía la demolición de ésta.

[17] Libro de Acuerdos de 1863 (acuerdos del 23 de mayo), leg. 465, f. 24 vº, Archivo Municipal de Trujillo; Libro de Acuerdos de 1863 (acuerdos del 1 de junio), leg. 465, fols. 25 vº y ss., Archivo Municipal de Trujillo.

[18] Libro de Acuerdos de 1881 (acuerdos de 4 de abril), leg. 483, f. 34 vº, Archivo Municipal de Trujillo.

En el año 1884 se hizo un nuevo proyecto que afectaba a la fachada y parte interna de la estructura que se hallaban ruinosas, y todavía en el año 1892 se insistió con un nuevo reto en reformar el edificio. En octubre de 1884 se celebró la subasta para la adjudicación de las obras y, a finales del mismo año, comenzaron a llegar al ayuntamiento las primeras certificaciones de trabajos concluidos. En el transcurso de estas operaciones sería preciso desmantelar varios elementos arquitectónicos del viejo edificio, tales como las repisas de los balcones y la azotea. Según la memoria descriptiva del proyecto, el objetivo de la reforma era doble: por un lado, se intentaba solucionar el estado de deterioro en que se encontraba la fachada del edificio, y, por otro, se deseaba ganar para el mismo al eliminar antros soportales de la planta baja como la galería del piso principal. Como se observa en el proyecto, la reforma consistía en la tabicación de los vanos de la galería, con lo que resultaba una estancia de 14,50 m de largo por 3,70 de ancho.[19]

Hemos de destacar el proyecto del año 1884 que pertenece a Sebastián Rebollar, primer arquitecto municipal de Trujillo, que ejerció una importante actividad urbanística en la localidad e impuso la arquitectura una tendencia historicista tardía de inspiración clásica de la que es un buen ejemplo la composición de la fachada.[20]

En el año 1886 se procede a la tabicación y habilitación del portal. La nueva fachada constituye un interesante conjunto de sabor clasicista, en la que el arquitecto da buena muestra de su formación historicista. El proyecto desarrolla la idea de un cuerpo central destacado y la estructuración de las dos plantas del edificio de formas diferentes para la perfecta individualización de cada una de ellas. En la parte correspondiente a la planta baja se abren cinco vanos, la puerta principal, centrada y flanqueada por pilastras cajeadas, y cuatro ventanas con rejas. Los paramentos de esta parte de la fachada simulaban, sobre un zócalo de cantería, un almohadillado con dovelas acodadas en los arcos de las ventanas. El segundo cuerpo de la fachada, correspondiente al piso principal, presentaba muros lisos y cinco vanos iguales, de los que el central disponía de antepecho de balaustrada de piedra artificial, que remataban en frontones coronados por una decoración estucada de palmetas. Entre las ventanas se disponían pilastras y capiteles jónicos que servían de base a una amplia cornisa que se coronaba con una crestería de palmetas. El resto de la decoración se ubicaba en las enjutas de los vanos del segundo cuerpo, en los tímpanos de los frontones de los mismos y en la cornisa. En la zona central dos grandes elementos decorativos en forma de S sustentaban un panel, destinado al escudo de la ciudad, rematado por una corona. En el proyecto se incluía también una serie de dibujos de las verjas y rejas de la nueva fachada. Los detalles y elementos decorativos ponen, una vez más, de relieve la vocación historicista del arquitecto municipal. El presupuesto total de las obras de ampliación y remodelación de la fachada de la Casa Consistorial supuso un desembolso de 8.975,42 pesetas.

[19] Libro 4, leg. 1085, Archivo Municipal de Trujillo.
[20] Libro I. Expediente de las obras, leg. 1215, Archivo Municipal de Trujillo.

A partir del año 1888 el Ayuntamiento se traslada, provisionalmente en principio, a la Casa de Comedias, después de que en ésta se realizaran las obras de ampliación y reforma necesarias. El deficiente estado de las antiguas Casas Consistoriales no aconsejaría la vuelta de las oficinas del concejo a su antiguo inmueble, de forma que la instalación se convirtió en permanente.

En el año 1957 se volverá a actuar arquitectónicamente sobre el antiguo edificio del concejo en la Plaza Mayor, suprimiendo la fachada ecléctica que proyectase Sebastián Rebollar a finales del siglo xix y sustituyéndola por una estructura de dos niveles de arquerías procedentes de un patio del siglo xvi. Y en los años sesenta, según el proyecto del arquitecto Francisco Pons-Sorolla y Arnau, se reordena el tráfico y se construye la rampa y escaleras que comunican la Plaza con los edificios concejiles públicos y con el palacio de la Conquista y se retira el mercado de hierro en el año 1963 trasladándose a la calle Lanchuela, según proyecto del arquitecto Francisco Carbajosa Iznaola, reproduciendo en la fachada el mismo diseño y materiales del proyecto de Eduardo Herbás,[21] que desde el año 1886 fue arquitecto municipal de Trujillo (antes lo había ejercido en Cáceres), y llegó a ser nombrado correspondiente de la Real Academia de San Fernando.

Trasladados los servicios municipales a la casa de comedias, el edificio de las casas consistoriales no volvería a recuperar su función. En el año 1957, la fachada de Santiago Rebollar fue derribada a consecuencia de su mal estado y del intento de armonizar el edificio con su entorno constructivo, perdiéndose así una singular muestra de la arquitectura provincial de nuestra región a finales del siglo xix. En el año 1984 fue reformado el edificio integralmente para la ubicación del Juzgado.

La fachada actual es fruto de la restauración realizada en el siglo xx que ha cambiado su organización original, y presenta dos galerías superpuestas, frecuentes en los palacios castellanos de la época y en los edificios municipales. Tiene tres pisos con antepechos góticos y arcos escarzados, sostenidos por columnas de fuste granítico y una fuerte balaustrada, también de piedra, arcos que están concebidos de tal forma que su vano de luz va disminuyendo conforme ascendemos.

En lo referente a la historia institucional del Juzgado municipal, a lo largo de la historia los alcaldes han impartido siempre justicia, como jueces de paz o en primera instancia, hasta que, definitivamente, estas competencias se trasladaron a los jueces municipales, bien entrado el siglo xix.

Existe una primera reglamentación del año 1835 por la que la Administración de Justicia regulaba provisionalmente su actuación como jueces de paz o conciliadores. Algo más tarde, el Real Decreto de 22 de octubre del año 1855 determinó que hubiera jueces de paz en todos los ayuntamientos, pudiendo ejercer estas funciones el propio alcalde u otra persona de buena conducta. El juez municipal aparece con tal nombre y función por la Ley del Poder Judicial del 15 de septiembre de 1870.

[21] Ya existía un proyecto anterior del año 1960, redactado por el mismo arquitecto (Memoria del Proyecto de Mercado Municipal en Trujillo, 1960, Archivo Municipal de Trujillo). El alcalde Manuel Pablos Mateos decide retirar el mercado de Abastos porque desentonaba en la Plaza Mayor (Libro 9, leg. 1962, Archivo Municipal de Trujillo, según oficio del citado alcalde enviado al gobernador civil).

En ella se disponía que en cada término municipal hubiera un juez asumiendo las competencias del, hasta entonces, juez de paz, aunque no se crearon propiamente los juzgados hasta la promulgación de la Ley de Justicia Municipal, el 5 de agosto del año 1907. Funcionaron con un tribunal municipal, formado por el juez y dos adjuntos, hasta que, por Decreto Ley de 30 de octubre de 1923, el propio juzgado municipal asume sus competencias decisorias y ejecutorias, desapareciendo, en consecuencia, el citado tribunal. La Ley de Reforma de la Justicia Municipal de 19/7/1944 establece dos categorías, según la nueva división territorial: a los municipios de más de 20.000 habitantes y capitales de provincia les correspondería el nombre de juzgados municipales, mientras que, a los municipios de menos de 20.000 habitantes o capitales de comarca les corresponderá el nombre de juzgados comarcales.

En el año 1944, mientras era alcalde don Julián García de Guadiana, se hicieron importantes obras de adaptación en el actual Palacio Municipal (antes Casa de Comedias o Alhóndiga) para instalar los servicios del Juzgado Comarcal que venía ocupando unas habitaciones no aptas por su excesiva humedad y malas condiciones de salubridad. Se instalaron la Sala de Audiencia y Juzgado de 1.ª Instancia, despacho del juez y oficinas en el año 1944, y el entonces alcalde restauró una parte muy importante del cuerpo superior del edificio como sede para ensayos de la Banda Municipal de Música.

La Orden de 24 de marzo del año 1945 aprobó sus demarcaciones, y el Decreto de 24 de enero del año 1947 reguló sus competencias, quedando subordinados a los juzgados de primera instancia e instrucción. Tanto el Juzgado Municipal como el Comarcal ejercen, tanto en el municipio como en el distrito de jurisdicción penal, únicamente sobre faltas civiles en los asuntos de menor cuantía y actos de conciliación. Por ello, la documentación trata de juicios de faltas, celebración de matrimonios y constitución de consejos de familia. A partir del año 1977, vuelven a unirse con la nueva denominación de Juzgados de Distrito en virtud del Real Decreto 2104 de 29 de julio que desarrolló la Ley Orgánica de la Justicia de 28 de noviembre del año 1974. Esta Ley se propuso eliminar la diferencia entre Administración de Justicia y Justicia Municipal y para ello crea los Juzgados de Distrito de los que puede haber varios en cada uno, si el gran número de incidencias o pleitos lo exigiera. La Ley 6/1985 Orgánica del Poder Judicial de 1 de julio da los primeros pasos para lograr que los Juzgados de Distrito se conviertan en Juzgados de Primera Instancia e Instrucción y desaparecen definitivamente por efectos de la Ley 38/1988 de Demarcación y Planta Judicial, de 28 de diciembre.

2. Ejecución de acondicionamiento o remodelación del Palacio de Justicia

Nos encontramos ante un edificio histórico-artístico construido en el siglo xvi, adaptado a Palacio de Justicia, que sufre sucesivas obras de mejoras y ampliaciones desde el año 1863, e incluso se llegó a derribar la fachada del arquitecto Santiago

Rebollar (año 1884) a consecuencia de su mal estado de conservación, y a realizarse una nueva en el año 1957 intentando armonizar el edificio con su entorno constructivo. Por última vez, destacamos la reforma integral del edificio en el año 1982.

El proyecto de ejecución de las obras acometidas entre los años 2014 y 2016 fue redactado por el arquitecto don Luis González-Mariscal Cortés-Bretón, por encargo del Ministerio de Justicia, para acometer las obras de adecuación del Palacio de Justicia de Trujillo mediante la empresa «Construcciones Abreu». Este edificio está en un solar de planta irregular, que tiene en planta 2205 metros. Es un edificio con la fachada de piedra y mampostería. Interiormente corresponde a un edificio relativamente moderno, al edificio antiguo se incorporaron en la restauración moderna la estructura de muros de carga en el perímetro y como cerramiento y pilares de hormigón armado en el interior del Juzgado n.º 1 o de piedra en el patio del Juzgado n.º 2. Los forjados son de viguetas y bovedillas, suelos de mármol gris, paredes enlucidas y pintadas y carpinterías exteriores e interiores de madera. El estado de conservación era aceptable, la cubierta del edificio era inclinada, acabada en teja curva árabe cerámica en su color natural. Actualmente el edificio aloja dos Juzgados, 1 y 2, atravesados ambos edificios por el Cañón de la Cárcel. Antes de las obras de adecuación o remodelación interior, no se comunicaban ambos edificios, con cotas de planta a distinto nivel, por lo que fue motivo principal del proyecto de adecuación la realización de tal comunicación para uso interno, lo que facilitó enormemente el funcionamiento de estos dos juzgados qu eademás tienen algunos usos comunes. Las superficies construidas de las diferentes plantas en el edificio actual son en total 2.205,80 metros cuadrados, distribuyéndose de la siguiente manera:

Planta baja	885,30 m^2
Planta primera	906,60 m^2
Planta segunda	413,90 m^2

La idea principal del proyecto de adecuación consistió en adaptar el edificio en la medida de lo posible a la normativa vigente en los aspectos que sean posibles, teniendo en cuenta la racionalidad de la inversión y la necesidad de mantener el edificio en funcionamiento durante la ejecución de las obras, mejorándolo notablemente.

Las principales actuaciones han ido orientadas a facilitar la accesibilidad de minusválidos, modificando algunos niveles para hacer más practicables algunos accesos. Para hacer practicables los recorridos interiores e instalar aseos de minusválidos, han sido necesarias obras compatibles con el carácter de edificio con especial cuidado en la ubicación de los ascensores que se han instalado en los vestíbulos de los juzgados n.º 1 (ocupando almacén) y n.º 2 (ganando superficie a los aseos que ya existían).

Otra de las actuaciones realizadas ha sido la comunicación de los dos edificios, que se encontraban separados por el Cañón de la Cárcel en planta baja, y tampoco estaban unidos en la planta primera por su diferencia de cotas. Se ha ejecutado un tramo de escalera de siete peldaños que comunica el vestíbulo de planta primera

del Juzgado n.º 2 con la galería del Juzgado n.º 1, entrando en éste a través de la espera de testigos desde la galería. Esta comunicación es exclusivamente de uso interno de los juzgados.

Además, se han habilitado espacios de espera para testigos y detenidos junto a salas de vistas. Se ha conseguido habilitar en el vestíbulo principal un mostrador para Atención al Ciudadano. En el recinto anexo a Sala de Vistas para testigos protegidos, dada la falta de accesos y espacios libres, se ha colocado una separación móvil o un mueble desde donde el testigo protegido puede testificar e identificar al acusado sin ser visto en la sala. Las oficinas del Juzgado n.º 1 ocupan ahora la planta primera, ya ocupada, y la segunda, disponible al estar ahora vacía la vivienda del juez n.º 1. (permanece la vivienda asignada al Juzgado n.º 2, ahora habitada, que da a la calle posterior, donde no se ha intervenido). El Juzgado n.º 2 sigue ocupando las plantas baja y primera. Aumentando los puntos de señalética e iluminación, también se ha estudiado el cumplimiento de la normativa de Protección contra Incendios, y la adecuación de las instalaciones, sectorizaciones, evacuaciones, protecciones estructurales, etc.[22]

Antes del inicio de las obras la estructura presentaba un buen estado, debido a la intervención integral del año 1982, realizada con hormigón armado, con forjados unidireccionales de viguetas y bovedillas. Se conservaron en esta intervención los elementos estructurales originales, tales como arcadas de piedra, bóvedas de sillería o ladrillo, columnas y pilastras, etc., que estaban en buen estado exceptuando algún caso puntual.

En las obras ejecutadas entre los años 2014 y 2016, no se contemplaba el hecho de variar la estructura existente, excepto la obra puntual de la apertura de los huecos en los forjados de los juzgados n.º 1 y 2 para instalar dos ascensores que hagan posible el cumplimiento de la Ley 8/1997 de Promoción de la Accesibilidad de Extremadura, y la apertura de una escalera entre las plantas primera y segunda en Juzgado n.º 1. El proceso que el arquitecto don Luis González-Mariscal Cortés-Bretón siguió para el cálculo estructural es el siguiente: primero, determinación de situaciones de dimensionado; segundo, establecimiento de las acciones; tercero, análisis estructural; y cuarto, dimensionado. Los métodos de comprobación utilizados son el de *Estado Límite Ultimo* para la resistencia y estabilidad, y el de *Estado Límite de Servicio* para la aptitud de servicio. Para más detalles, consultar la *Memoria de Cumplimiento del CTE*. En el programa de necesidades se tuvo a bien poner dos losas para instalación de ascensores en los Juzgados 1 y 2.

No se consideraron parámetros de cálculo, puesto que la única intervención del proyecto de adecuación en la estructura del edificio se produce para la apertura de dos huecos en forjados para instalar dos ascensores y no se tuvo en cuenta tocar la cimentación del edificio. En el foso de los dos ascensores se ejecutó una losa de hormigón armado para el apoyo de las guías de los propios ascensores, aislada de cualquier contacto con la cimentación del edificio. Por las características de la

[22] Proyecto de obras. Arquitecto don Luis González-Mariscal Cortés-Bretón, Archivo Municipal de Trujillo.

actuación se adoptó una cimentación por losa apoyada en una pequeña capa de encachado, con lámina plástica en su cara superior. Previamente se abrió el hueco de los ascensores y se regularizó su geometría con medio pie de ladrillo apoyado contra el talud del terreno para que sirviese de encofrado perdido para el encachado y para el vertido del hormigón de la losa. No se ejecutó en el proyecto de adecuación ninguna otra estructura portante más que las losas de los ascensores. En la apertura de huecos horizontales en forjados, las vigas ejecutadas se apoyaron en la estructura horizontal de vigas de hormigón armado de los forjados de la estructura existente en el edificio. El diseño de la apertura de los huecos estuvo condicionado al programa funcional de supresión de barreras por desarrollar a petición de la propiedad. Para el cálculo de las vigas-brochal por ejecutar en los bordes de los huecos se comprobó la estabilidad estática y la estabilidad elástica. El cálculo de las tensiones y el cálculo de las deformaciones se realizaron por los métodos establecidos en la Norma EHE-08 (mediante acciones características ponderadas, condiciones de agotamiento y coeficientes de seguridad en hormigón y acero). Se ejecutaron vigas-brochal en el perímetro de los huecos ejecutados en los forjados apoyadas en las vigas de hormigón armado de los forjados existentes mediante placas y anclajes industriales de acero.

Bibliografía

Andrés Ordax, Santiago (2007): «Humanismo e Historia en el Renacimiento de Extremadura. Las pinturas del Palacio Viejo del Ayuntamiento de Trujillo». *VIII Congreso de Estudios Extremeños*. Badajoz.

Cordero Alvarado, Pedro (1996): *Trujillo. Guía Monumental y Heráldica*. Badajoz: María Maestre Editorial.

García de Guadiana Artaloytia, José (1994): *Mis recuerdos al azar*. Cáceres.

Lozano Bartolozzi, María del Mar (dir.) (2008): *Plástica Extremeña*. Badajoz: Fundación Caja Badajoz.

Pizarro Gómez, Francisco Javier (1987): *Arquitectura y urbanismo en Trujillo (siglos xviii y xix)*. Cáceres: Universidad de Extremadura.

Ramos Rubio, José Antonio (2015): «Por qué se instaló una estatua de Pizarro en Trujillo». *Marejadas*, n.º 41, pp. 21-22.

Salazar y Acha, Jaime de (2003): «Notas para un estudio del estamento nobiliario trujillano de los siglos xvi y xvii». En: *Actas del Congreso Trujillo: renacimiento y Alto Barroco 1500-1600*. Trujillo, pp. 147-172.

Solís Rodríguez, Cándido (1976): «El arquitecto trujillano Sancho de Cabrera (1500-1574)». *Actas del V Congreso de Estudios Extremeños*, Badajoz, pp. 137-172.

Solís Rodríguez, Cándido (1981): *La Plaza Mayor de Trujillo. Actas del VI Congreso de Estudios Extremeños*, Badajoz, pp. 19-24.

Tena Fernández, Julián (1967): *Trujillo, histórico y monumental*. Alicante: Artes Gráficas Alicante.



Plaza Mayor desde las Casas Consistoriales



Ayuntamiento Viejo, antes de las obras del año 1957



Casas Consistoriales



Logia de las Casas Consistoriales



Patio



Sala de las Casas Conssitoriales

Retablo mayor y pinturas murales



Pinturas murales del Salón (1)





Pinturas murales del Salón (2)



Detalle, pinturas murales del Salón



Logia de las Casas Consistoriales













